



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 636-2014-MPH/A**

Ayacucho, 05 SET. 2014

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 248 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Legal N° 09-2014-MPH/16, de fecha 11 de agosto del 2014, sobre Cumplimiento de Resolución Judicial, recaída en el expediente N° 00430-2011-0-0501-JR-CI-02 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

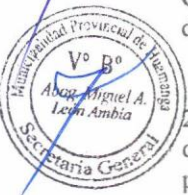
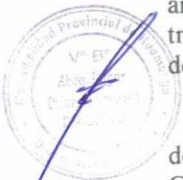
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene que;

"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)", teniendo en consideración ello y que el mandato jurisdiccional dispuesto en la RESOLUCION NUMERO DIEZ recaída en el Expediente N° 00430-2011-0-0501-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil de Huamanga textualmente dispone que "FALLO: declarando FUNDADA la demanda contenciosa administrativa, incoada a fojas cuarenta al cuarenta y seis, por doña SONIA MEJIA ENCISO, representante legal del Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "Jesús Nazaret"- Ruta 1, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga; en consecuencia, consentida o ejecutoriada que sea la presente ORDENO: se declare NULA la Resolución de Alcaldía número 123-2011-MPH/A del 08 de marzo del 2011 y la Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPH/A del 07 de junio del 2011. ambos, sólo en el extremo referido a la empresa demandante; recobrando su vigencia la Resolución de Gerencia N° 254-2010-MPH/GT de fecha 17 de diciembre del 2010. (...); corresponde a la entidad edil emitir las Resoluciones de Alcaldía conforme a lo dispuesto en dicho mandato;

Que, del mismo modo corresponde precisar que para efectos de declarar la NULIDAD deberá tenerse presente que la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 establece en el Inciso 11.2) del artículo 11° que "La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;

Que, en ese sentido, y del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 123-2011- MPH/A de fecha 08 de Mayo de 2011, la cual resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR NULA la resolución de Gerencia N° 254-2010-MPH/GT de fecha 17 de Diciembre de 2010, (la cursiva es nuestra) resulta pertinente declarar su Nulidad Total;

Que, mientras que respecto a la Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPH/A de fecha 07 de Junio de 2011, la cual resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO ACUMULAR, el procedimiento con registro N° 05751 de fecha 21 de Marzo de 2011 sobre apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A interpuesta por la empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L. y el Procedimiento con registro N° 07919 de fecha 18 de abril de 2011, sobre Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 121-MPH/A[sic], (...)", y dispone en su "ARTÍCULO SEGUNDO Declarar INFUNDADO, el Recurso de Apelación contra las Resoluciones de Alcaldía Nros. 118,120, 121, 122, 123, 127, 125, 126, y 124-2011-MPH/A (...)", (la cursiva es nuestra), se manifiesta de su contenido (parte resolutive) que resultará pertinente declara su **Nulidad** (Nulidad Parcial) a fin de cumplir con el mandato jurisdiccional -sólo en lo referente a la Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A-, sin afectar el manto contenido en la misma respecto al resto de administrados; dicha nulidad en mérito a lo dispuesto por el Inciso 13.2) del artículo 13° de la Ley N° 27444;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, respecto a la valides de las resoluciones administrativas, es de señalar que a fin de cumplir el mandato judicial corresponde:

- Declarar la **NULIDAD** Total de la **Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A** de fecha 08 de Mayo de 2011, en vista que la misma resuelve en su "ARTICULO PRIMERO DECLARAR NULA la Resolución de Gerencia N° 254-2010-MPH/GT de fecha 17 de Diciembre de 2010.
- Declarar la **NULIDAD** Parcial (sólo en lo referente a la Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A) de la **Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPH/A** de fecha 07 de Junio de 2011, ello en virtud de lo dispuesto por el Inciso 13.2) del artículo 135 de la Ley N° 27444; lo antes señalado en vista que la resolución aludida dispone en su ARTICULO PRIMERO ACUMULAR, el procedimiento con registro N° 05751 de fecha 21 de Marzo de 2011 sobre apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A interpuesta por la empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L. y el Procedimiento con registro N° 07919 de fecha 18 de abril de 2011, sobre Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 121-MPH/A[sic], y dispone en su "ARTÍCULO SEGUNDO Declarar **INFUNDADO**, el Recurso de Apelación contra las Resoluciones de Alcaldía Nros. 118,120, 121, 122, 123, 127, 125, 126, y 124-2011- MPH/A.
- Declarar la **VIGENCIA** de la Resolución de Gerencia N° 254-2010-MPH/GT. En consecuencia validos los efectos legales declarados por. Respecto a la situación legal de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "Jesús Nazaret"-Ruta 1, se tiene que declarada la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A, y Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPH/A; origina la vigencia de la **Resolución de Gerencia N° 254-2010-MPH/GT** de fecha 17 de Diciembre de 2010 (conforme se observa de lo ordenado por el Fallo), por lo que resulta evidentemente que la situación legal de la empresa se restringe únicamente a lo dispuesto en ella (le restituye los efectos jurídicos declarado en la mencionada resolución). Es de precisar que lo señalado se basa en lo dispuesto por los artículos 44° y 46° del Decreto Supremo N° 013-2008- JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **NULO** las Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPH/A, de fecha 08 de mayo del 2011 y la Resolución de Alcaldía N° 304-2011-MPH/A, de fecha 07 de junio del 2011, por las consideraciones expuestas en la sentencia, recaída en el Expediente N° 00430-2011-0-0501-JR-CI-02 del Segundo Juzgado Civil de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive al Sr. Claudio Ramos Huamán, Sra. Mejía Enciso Sonia, Empresa de Trasportes Urbano Multiservicios Jesús de Nazaret SRL. Ruta 1, Gerencia Municipal, Gerencia de Trasportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAUARI TUERO  
 ALCALDE

